

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

•	Siniestros y Gastos Conexos	90,000,000.00
•	SUMAN LOS EGRESOS	255,000,000.00

Se informa que la citada Ampliación Presupuestaria, debe ser autorizada por la Junta Directiva de "El Crédito" y posteriormente trasladarla a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para su aprobación.

La **JUNTA DIRECTIVA**, después de analizar la solicitud presentada, **RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de **Ampliación Presupuestaria**, contenido en el siguiente **Acuerdo No. 29-2023**.

ACUERDO No. 29-2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gerente de Planificación y Desarrollo, en su oficio GPYD-145-10-2023 del 9 de octubre de 2023, expone que es necesario efectuar la **Ampliación Presupuestaria** por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.255,000,000.00)**, que se refiere a la asignación de recursos según se describe en el oficio de referencia.

POR TANTO:

Con base a lo considerado en el oficio citado, en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía del 14 de diciembre de 2022 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

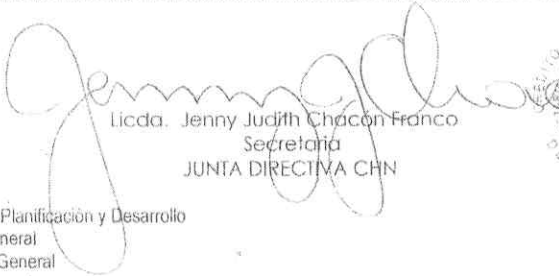
ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar en la forma que se detalla en el oficio de la Gerencia de Planificación y Desarrollo GPYD-145-10-2023 del 9 de octubre de 2023, la **Ampliación Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.255,000,000.00)**, dicho oficio y sus anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2: Autorizar a la Gerencia General para que por intermedio de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, se realicen las gestiones correspondientes y se traslade a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para su aprobación, la Ampliación Presupuestaria que se detalla en el oficio GPYD-145-10-2023 del 9 de octubre de 2023 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de "El Crédito".

Dado en el Salón de Sesiones de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Notifíquese.


Licda. Jenny Judith Chacón Franco
Secretaria
JUNTA DIRECTIVA CHN

A:
Copia electrónica:

Gerencia de Planificación y Desarrollo
Gerencia General
Subgerente General
Gerencia Financiera
Departamento de Contabilidad General